

**“El servicio de aseo urbano y domiciliario.
La concesión como modo de gestión y las relaciones entre la
comunidad, el municipio y la operadora.
Parroquia El Cafetal. Municipio Baruta, Estado Miranda. Venezuela”**

*Geóg. Ana Semeco (asemeco@urbe.arg.ucv.ve)
Urbta. Valérie Pérez LeRay (valerieleray@yahoo.com)*

INTRODUCCIÓN

Durante muchos años el manejo de los residuos y desechos sólidos en las ciudades latinoamericanas se ha caracterizado por ser uno de los problemas fundamentales de la gestión municipal; y el Área Metropolitana de Caracas, en Venezuela, no escapa a esta situación; sin embargo, es una necesidad que no ha sido tomada en cuenta con la debida importancia que merece. Los diferentes problemas, las urgencias y emergencias cotidianas de las responsabilidades de los encargados de la gestión en el ámbito municipal han dejado a un lado su adecuada atención y prestación. En general, se reduce a un sistema de recolección básico y a la disposición final en las afueras de las urbes. Cuando se manifiestan los efectos de los retrasos en el servicio y se hace evidente su impacto en la salud y calidad de vida de sus habitantes, es que resurge el interés por él.

En el período 1976-1993, el Instituto Municipal de Aseo Urbano, era el ente encargado por el Gobierno Central de la recolección del aseo de toda el Área Metropolitana de Caracas. En el año 1981, el Instituto comienza a tener importantes problemas de gestión, económicos, financieros y técnicos; y, se inicia una primera etapa de privatización: las empresas son contratadas para prestar el servicio. En el año 1993, el Congreso de la República, tras un proceso de descentralización caracterizado por la municipalización de los servicios públicos y la desregulación de la actividad privada, transfirió la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario a los municipios recién creados.

A partir del año 1994, al no tener la capacidad técnica y económica adecuada a los nuevos retos que esto implicaba, los municipios del Área Metropolitana de Caracas, optaron, amparándose en lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989), por otorgar en concesión a través de una licitación pública a empresas privadas recolectoras privadas la prestación del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario, para dar cumplimiento a una de sus atribuciones. Bajo este esquema, El Municipio cumple con su obligación en lo referente a la prestación de este servicio; La Operadora presta el servicio de recolección de los residuos y desechos sólidos, la limpieza de la ciudad y el transporte hasta la disposición final; y La Comunidad (los usuarios) cubren los costos generados por la prestación de este servicio, mediante el pago de las tarifas establecidas.

En el año 1999 entró en vigencia la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y se inició un importante cambio en el marco legal relacionado con el tema: aparición de varias leyes entre las que destacan la Ley de Residuos y Desechos Sólidos (2004) y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), las cuales incorporan nuevas visiones en el manejo de los residuos y desechos sólidos y una mayor participación de las comunidades.

Tras haber transcurrido más de una década, resulta pertinente e interesante conocer e indagar sobre los resultados obtenidos con esta modalidad de prestación del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario, en un sector específico de uno de los municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas: Parroquia El Cafetal de El Municipio Baruta del Estado Miranda.

Este análisis permitió un acercamiento para conocer cómo esta modalidad responde a los diferentes aspectos técnicos, administrativos, económicos, sociales, ambientales y financieros propios del servicio, con el fin de identificar las responsabilidades y relaciones entre los actores involucrados y señalar algunas recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal, la participación de la comunidad y la operatividad de la empresa responsable de prestar dicho servicio público.

OBJETIVOS

El objetivo general de esta investigación es:

Explorar el servicio de aseo urbano mediante el análisis de la concesión como modo de gestión de los residuos y desechos sólidos en el ámbito municipal y la relación entre La Comunidad, El Municipio y La Operadora.

Y los objetivos específicos son los siguientes:

1. Establecer la vinculación de las ordenanzas municipales relacionadas con la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario, con el marco legal existente a niveles superiores y con el contrato de concesión.
2. Analizar el contrato de concesión del servicio de aseo urbano y domiciliario como modo de gestión adoptado por la Alcaldía para el manejo de los residuos y desechos sólidos en el ámbito local.
3. Identificar a los actores involucrados en el servicio de aseo urbano y domiciliario (comunidad, municipio y operadora) y las relaciones de cada uno de ellos en la gestión y el manejo de los residuos y desechos sólidos municipales.
4. Conocer como es la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario dentro del área de estudio.

PROCEDIMIENTOS: INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS

Dado el carácter exploratorio y cualitativo de la investigación, ésta se realizó a través de dos técnicas: una documental y una de campo.

La revisión del documento del Contrato de Concesión, suscrito entre el Municipio Baruta y la Operadora Fospuca Baruta, C.A., permitió la identificación de los principales aspectos relacionados con la prestación del servicio propiamente dicho y con los actores involucrados en la gestión y manejo de los desechos sólidos. De igual manera, la revisión del marco legal institucional vigente tanto nacional, estatal, sectorial como municipal (ordenanzas) permitió complementar algunos aspectos establecidos en aquél. Éste análisis, conjuntamente con el marco teórico referencial (servicio público y servicio de aseo urbano y domiciliario), permitió la selección de los actores y/o informantes claves a ser consultados y los lineamientos para las preguntas que se formularon en la guía de las entrevistas.

En cuanto a las entrevistas se indica que la elaboración de una guía con preguntas, tanto abiertas como cerradas, permitió la profundización y la ampliación de conocimientos, además del logro de los objetivos establecidos para esta investigación. Se elaboraron guías para las entrevistas según el actor: La Comunidad, El Municipio y La Operadora.

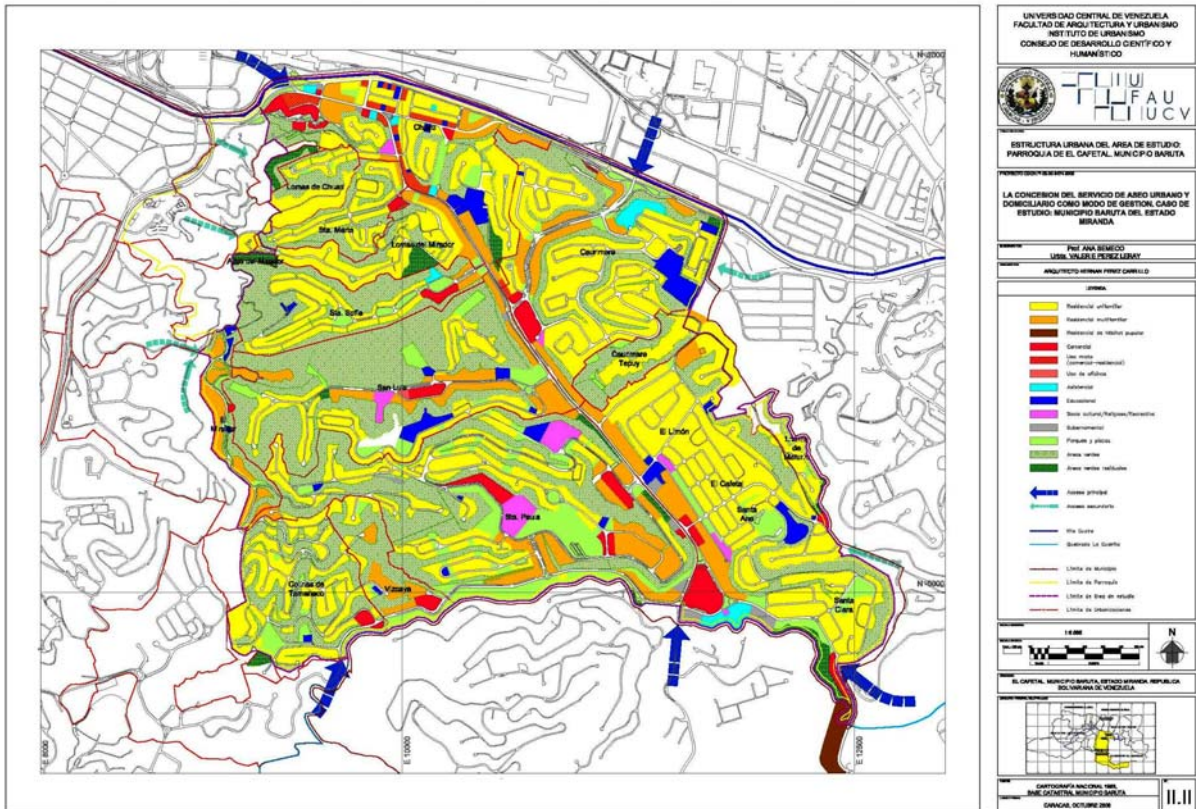
Con el objeto de ver, en el ámbito territorial seleccionado como área de estudio, la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario en función de las características particulares y de lo establecido en el documento de concesión, se procedió a realizar un registro fotográfico y de video. Este registro permitió identificar algunos aspectos relacionados con la parte técnica-operativa del servicio de aseo urbano y domiciliario, tales como limpieza de las calles, barrido, colocación y volumen de desechos, recolección, papeleras y equipos, entre otros. De igual manera, permitió comparar afirmaciones y comentarios de los informantes-claves consultados con los hechos reflejados en las entrevistas.

ÁREA DE ESTUDIO

El Municipio Baruta está ubicado al noreste del Estado Miranda, en la región centro de Venezuela, y forma parte, también, del Distrito Metropolitano de Caracas. Tiene una superficie estimada de 9.392,65 Hectáreas (14% del Área Metropolitana de Caracas). El 79% de su población habita en urbanizaciones pertenecientes a la clase media, media alta y alta, mientras que el 21% habita en zonas de barrios localizados en la zona rural perteneciente a la clase de escasos recursos (Alcaldía de Baruta, 2005).

Para efectos de esta investigación se definió como área de estudio "Parroquia El Cafetal" (fundada el 14 de diciembre de 1989) por lo que funcional y tradicionalmente se ha considerado como tal; es decir, la Hoya de El Cafetal, constituida por todas las urbanizaciones que se conectan con el Boulevard Raúl Leoni y que pertenecen al área de actuación de la Junta Parroquial de El Cafetal. Por ello, los sectores ubicados hacia la Autopista Prados del Este no fueron tomados en cuenta. Está ubicada al noreste del Municipio Baruta del Estado Miranda, se caracteriza por ser una unidad territorialmente bien delimitada, conocida como La Hoya El Cafetal. (Ver Figura 1).

Figura 1.
Estructura urbana del área de estudio. Parroquia El Cafetal. Municipio Baruta. Estado Miranda. Venezuela. Año 2008.



Fuente: Elaboración propia.

Los accesos viales principales al sector ocurren a través de las avenidas Río de Janeiro y Araure en Chuao (noroeste); la avenida principal de Caurimare (norte); la calle Santa Ana y la carretera El Cafetal-Macaracuay (al noreste); la avenida principal de Los Naranjos (sur); la avenida principal de La Guairita (sureste); y, algunas calles secundarias de Colinas de Tamanaco y San Román (este).

Tiene un predominio de la actividad residencial (básicamente de clase media, media alta), está distribuida en áreas de viviendas multifamiliares (en avenidas principales) y unifamiliares (en calles secundarias), con desarrollo de algunas actividades comerciales y de servicios complementarios de ámbito metropolitano (clínicas, colegios y centros comerciales, principalmente). Cabe destacar la existencia de un sector con un importante cambio de usos residenciales a comercio y oficina (Chua) y otro de viviendas no planificadas en las laderas de la Quebrada La Guairita.

RESULTADOS

El análisis del 'deber ser' definido en el ámbito local jurídico vigente por las Ordenanzas relacionadas con la prestación, las tasas del servicio y con el proceso de licitación y el Contrato de Concesión y los resultados más significativos de las entrevistas a los actores claramente identificados: La Comunidad de El Cafetal, como generadora de residuos y desechos sólidos y usuaria del servicio; El Municipio Baruta como principal responsable de la gestión y prestación del mismo; y La Operadora Fospuca Baruta, C.A. como la empresa prestadora del servicio de aseo urbano y domiciliario, permitió cumplir con el objetivo principal de esta investigación.

La concesión como modo de gestión

De acuerdo a lo establecido en el marco jurídico nacional y local vigente, El Municipio Baruta, como principal responsable de la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario en el ámbito municipal, tiene la potestad de elegir el modo de gestión que más le convenga según sus intereses y las particularidades de la población a la cual debe atender. Una vez que seleccione el modo deberá asumir las responsabilidades que deriven del mismo.

Ahora bien, reiterando que el objeto de estudio de esta investigación es "explorar el servicio de aseo urbano mediante el análisis de la concesión como modo de gestión de los residuos sólidos en el ámbito municipal y las relaciones entre la comunidad, el municipio y la operadora", se considera necesario señalar algunos aspectos positivos y negativos que deberían ser considerados en relación a la Concesión como modo de gestión de los residuos y desechos municipales en el área de estudio.

- Aspectos positivos
 - › La Comunidad de El Cafetal tiene un servicio de limpieza y recolección permanente y continuo, y la gente, en términos generales, siente su espacio limpio.
 - › Es un mecanismo que permite el cumplimiento de una obligación de El Municipio Baruta debido a que, mediante el aprovechamiento de inversiones privadas, por parte de La Concesionaria, se presta un servicio

- que demanda acciones económicas, financieras y operativas, entre otras, de difícil aplicación por parte de una institución caracterizada por su poca capacidad, tanto financiera como técnica, para ofrecer directamente este servicio.
- El Municipio Baruta delega en La Operadora Fospuca Baruta C.A. tanto la prestación del servicio como la facturación y la recaudación de las tarifas recibiendo a cambio un porcentaje por derecho y de participación que puede reinvertir en áreas complementarias del servicio.
 - La Operadora Fospuca Baruta C.A. tiene capacidad operativa e independencia en cuanto a la toma de decisiones con respecto a las inversiones (económicas y técnicas) que requiere realizar para mejorar el servicio. Recupera su inversión mediante el cobro de las tarifas, las cuales son estimadas en función de su estructura de costos y su catastro de usuarios.
- Aspectos negativos
- La Comunidad de El Cafetal tiene una participación mínima debido a que no tiene posibilidades de intervenir en el proceso de toma de decisiones con respecto a los aspectos técnico-operativos del servicio ni en el sistema tarifario.
 - El Municipio Baruta no posee un ente único que se responsabilice y coordine la prestación y supervisión del servicio de aseo urbano y domiciliario.
 - Además, también carece de indicadores de control y eficiencia que le permitan la supervisión y aplicación de sanciones, tanto a la Operadora Fospuca Baruta C.A. por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, como a La Comunidad por infracciones a lo establecido en las ordenanzas relacionadas con el manejo de los residuos y desechos sólidos.
 - La Concesionaria Fospuca Baruta C.A. sólo presta el servicio de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión; preservando, de esta manera, su estructura de costos.

El marco legal nacional y local

- El marco jurídico a nivel nacional define claramente: las competencias del municipio con respecto al manejo de los residuos y desechos sólidos municipales; los modos de gestión disponibles; y los mecanismos técnico-operativos para lograr un manejo integral de los mismos. No obstante, se observa que el Municipio Baruta no tiene vinculación directa con los otros actores involucrados a niveles superiores dentro del Distrito Metropolitano de Caracas.

- La Ordenanza del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario define las competencias, atribuciones, responsabilidades, obligaciones, prohibiciones, sanciones, tarifas y otras especificaciones para el manejo de los residuos y desechos sólidos en el ámbito municipal, por parte de cada uno de los actores involucrados. Destaca el desarrollo de un capítulo específico referido a la concesión como modo de gestión y la inexistencia de un reglamento que regule las actividades a realizarse, las condiciones y las modalidades de prestación.
- Por otra parte, la Ordenanza de Tarifas, es un instrumento jurídico normativo en donde se deduce que La Operadora es la que define los ajustes tarifarios de manera semestral (en función de su estructura de costos) mientras dure la concesión; el Municipio Baruta sólo aprueba esta Ordenanza y los ajustes posteriores son aplicados de manera automática; no existe ningún mecanismo de evaluación con respecto a la prestación del servicio por parte del municipio que condicione estos ajustes. La participación de La Comunidad se reduce al pago de las tarifas, independientemente de la evaluación sobre la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario.

El Contrato de Concesión

- La Concesión del servicio de aseo urbano y domiciliario en el Municipio Baruta se caracteriza porque el Municipio, como principal responsable de prestar el servicio, solamente realiza labores de supervisión a la empresa (sin aplicar sanciones significativas); La Operadora Fospuca C.A. define las reglas de juego (sistema tarifario y planes de operación y de inversión, entre otros); y la Comunidad de El Cafetal cancela las tarifas por el barrido y la recolección de sus residuos y desechos sólidos.
- La Operadora Fospuca Baruta C.A y El Municipio Baruta modificaron el Contrato de Concesión a finales del año 2003 sin convocar a una nueva licitación. Tras una acción ejecutada a puerta cerrada modificaron: la extensión del plazo por 10 años adicionales; el sistema tarifario incorporando los servicios medioambientales y por tanto evadiendo el control de tarifas; y autorizaron el ajuste automático semestral de las tarifas no controladas. Evaluar el manejo de los residuos y desechos municipales por parte de La Operadora bajo esta modalidad, definir las características del servicio de aseo urbano y domiciliario en función de las necesidades de los usuarios, insertar nuevas formas de participación, incorporar nuevos procedimientos de supervisión, e incluir otros actores en el servicio de una manera más activa, son algunas de las acciones que pudieron haberse incorporado.
- El Municipio Baruta no tiene acceso al catastro de usuarios residenciales y especiales ni a la estructura de costos, administración y mantenimiento del

servicio prestado por La Operadora Fospuca Baruta C.A. Esto perjudica a la institución municipal, pues limita su labor como supervisor y fiscalizador, al no tener conocimiento preciso de las actividades y de los montos reales de los ingresos por concepto de facturación y recaudación de tarifas; y, por consiguiente, un control efectivo de lo que debe percibir por pago de derechos y participación; y la fijación de un sistema tarifario.

- Es necesario revalorizar y revisar los aspectos técnico-operativos y los mecanismos de supervisión (faltas y sanciones) para reforzar a El Municipio Baruta como institución responsable del servicio de aseo urbano domiciliario, tanto en las ordenanzas como en el Contrato de Concesión.
- Hay que promover, de una manera efectiva, tanto las campañas informativas de los aspectos técnico-operativos y los planes de educación ambiental, los programas de reciclaje y de recolección selectiva, para lograr cambio de hábitos y una mejor calidad ambiental.

Los actores y sus relaciones

- La Comunidad de El Cafetal, El Municipio Baruta y La Operadora Fospuca Baruta C.A. coinciden en señalar que La Concesión es un modo de gestión adecuado para la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario, pues consideran que se ha logrado mantener al municipio limpio mediante el cumplimiento de lo establecido en el contrato de concesión.
- Las atribuciones, competencias y responsabilidad de cada uno de los actores involucrados en el servicio de aseo urbano y domiciliario están claramente definidas, tanto en las ordenanzas, como en el Contrato de Concesión.
- La Comunidad de El Cafetal tiene un rol pasivo, en el que su participación se reduce al cumplimiento de normas asociadas al mantenimiento de su entorno y al pago de tarifas por el servicio prestado. No es tomada en cuenta para la definición de las rutas de barrido y recolección, ni para la estimación de tarifas; como tampoco para las campañas de educación ambiental y los programas de recolección selectiva y de reciclaje. Además, carece de mecanismos adecuados para obtener información acerca de sus responsabilidades, obligaciones y las posibilidades de una participación más eficaz en el manejo de los residuos y desechos sólidos, en busca de soluciones pertinentes a los problemas relacionados con el servicio. Y no se observó mucho entusiasmo por parte de La Comunidad de El Cafetal en cuanto a participar de una manera más activa en la prestación del servicio.

- Por otro lado, después de un poco más de diez años, el Municipio Baruta, principal responsable, aún no realiza sus funciones (supervisión y aplicación de sanciones) de manera efectiva y eficiente; así como tampoco ha diseñado ningún plan para prestar un servicio de aseo urbano y domiciliario que responda a las necesidades de La Comunidad. Ha tenido un rol reactivo, buscando solucionar problemas de manera inmediata, y no ha pensado en establecer líneas de acción con miras a asumir su responsabilidad de manera plena y absoluta.
- La Operadora Fospuca Baruta C.A., ejecuta sus obligaciones de acuerdo a sus planes de inversión y operativo en función de sus propios intereses, su base catastral y su estructura de costos, que depende directamente de la recaudación de las tarifas, realizada a través de la Administradora Serdeco, C.A. Destaca el hecho que no consulta a La Comunidad de El Cafetal y que El Municipio Baruta sólo realiza supervisiones, mas no sanciona.
- El aspecto más importante a destacar en lo que se refiere a las relaciones entre los actores involucrados en la gestión y el manejo de los residuos y desechos sólidos es que falta un liderazgo claro y definido. En teoría, el Municipio Baruta debe realizar esta conducción pero su labor, muchas veces, se ve reducida a la supervisión (superficial y reactiva) y aplicación eventual de algunas sanciones a La Operadora Fospuca Baruta, C.A. y a los usuarios de La Comunidad de El Cafetal, en cuanto a los procedimientos rutinarios del servicio y no al objetivo de prestar el servicio de acuerdo a unos cánones adecuados para todas las comunidades que habitan en su territorio.
- Una consecuencia de lo anteriormente señalado es que se observa una superposición de actividades y una pérdida importante de esfuerzos por parte de cada una de las instancias del Municipio Baruta (Unidad de Desechos Sólidos, Comisión de Servicios Públicos y Junta Parroquial), lo cual a su vez genera una disminución de respuestas adecuadas por parte de la empresa tratando de atender directamente las demandas de cada uno de ellos. Cada quien trabaja por su cuenta, tratando de cumplir con sus responsabilidades y atribuciones, sin mayores compromisos. Es decir, prevalece el desorden, debido a que no existe una relación permanente y clara entre todos los actores involucrados.

El servicio de aseo urbano y domiciliario en el área de estudio

- En principio, se puede considerar que este servicio público se presta de manera adecuada. Sin embargo, los problemas que se observan están directamente relacionados con aspectos técnico-operativos tales como retrasos en la recolección, dotación de contenedores y papeleras y algunos relacionados con

el barrido y limpieza de las calles y espacios públicos. Destaca el hecho de la no vigilancia ni control sobre los desechos denominados tóxicos, peligrosos y patológicos. Tampoco hay alternativas con respecto a los escombros, generándose un problema adicional.

- Mención especial merece la Planta de Transferencia. El Municipio Baruta es responsable, solamente, de las etapas de barrido o limpieza de calles, recolección y transporte hasta la disposición final. Sin embargo, dadas las características del servicio en el Distrito Metropolitano de Caracas, el sitio de disposición final se encuentra ubicado en las afueras de este territorio, a una distancia considerable, por lo que se hace necesaria la utilización de una planta de transferencia que permita minimizar retrasos en la recolección, el uso intensivo y desgaste del equipamiento.

A continuación se señalan algunas acciones necesarias para la utilización de la concesión como modo de gestión de los residuos y desechos sólidos municipales en el área de estudio que compete a esta investigación.

- Debe existir mayor responsabilidad institucional, colectiva y comunitaria, y más compromiso, para cumplir las atribuciones y competencias que le son asignadas a cada uno de los actores. Establecer claramente quién hace qué, con el fin de definir y asumir las responsabilidades que correspondan y cumplir con las obligaciones y deberes asignados. Es pertinente, que cada uno tenga un compromiso mayor y concientice la necesidad de asumir la gestión y el manejo de los residuos y desechos sólidos de una manera más integral y responsable, en el que se desarrollen valores éticos y solidarios. Hay que redefinir las responsabilidades:
 - ▶ La Comunidad de El Cafetal, como principal generadora de residuos y desechos en el municipio, podría comenzar a reducir sus volúmenes de desechos e involucrarse con el servicio participando de una manera más activa, aprovechando los nuevos mecanismos establecidos en el marco normativo vigente (Consejos Comunales y Cooperativas, entre otros). Su rol debe ser revalorizado.
 - ▶ El Municipio Baruta debería ejercer sus funciones de una manera más integral, eficiente y efectiva; verificar el cumplimiento de todas las funciones asignadas a la empresa en el Contrato de Concesión; crear mayor compromiso hacia el objetivo final y no perderse en los procedimientos rutinarios. Además, es necesario iniciar un proceso de preparación del personal de la institución para mejorar su capacidad de supervisión y fiscalización, tanto a La Comunidad como a la empresa Fospuca Baruta C.A.. Debe tener una visión a futuro para asumir y gestionar como un todo el servicio de aseo urbano de acuerdo a las necesidades de La Comunidad.

- ▶ Y, finalmente, la Operadora Fospuca Baruta C.A. debería cumplir a cabalidad cada uno de los compromisos asumidos en el mencionado Contrato de Concesión; e incorporar los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente, tanto técnico-operativo, como en lo referente a la participación e incorporación de las comunidades en la búsqueda de soluciones. Debe reconocer que es necesario incluir a los usuarios para definir el tipo de servicio requerido.

- Fortalecer la actividad reguladora (supervisión, fiscalización y sanción) del Municipio Baruta como ente encargado de vigilar la prestación del servicio. Para ello, es importante definir las responsabilidades de cada una de las instancias bajo una coordinación única y ampliar con más personal (técnico) y equipos a la unidad designada para el cumplimiento de sus responsabilidades.

- Mejorar el Plan Operativo de la Operadora Fospuca Baruta C.A. en función de las necesidades de La Comunidad El Cafetal y de lo que El Municipio Baruta desee tener como servicio de aseo urbano y domiciliario. Incluir planes de contingencia a fin de mantener los niveles de eficiencia, en momentos y situaciones que así lo requieran.

- Desarrollar y propiciar campañas para mayor y mejor información sobre los aspectos técnico-operativos: rutas, turnos, frecuencias y horario, tanto de recolección como de barrido; y de los servicios especiales, para que se pueda cumplir con las normas existentes.

- Mejorar los mecanismos existentes para la aplicación de sanciones establecidas en el marco legal municipal con el objeto de evitar el incumplimiento de normas (una vez cumplida la fase informativa, anteriormente mencionada), tanto de La Comunidad (ordenanzas) como de la empresa Fospuca Baruta C.A. (Contrato de Concesión).

- Establecer canales de comunicación entre los actores de manera clara, específica y precisa. Es necesario que se establezcan mecanismos más definidos y expeditos para que las relaciones entre los actores involucrados en el servicio de aseo urbano y domiciliario sean más eficaces y eficientes.

- Mejorar las formas de participación de la gente y respetar sus derechos. Incorporar a La Comunidad de El Cafetal en la toma de decisiones en cualquiera de las etapas que conforman el ciclo del manejo de los residuos y desechos sólidos municipales: servicio y tarifas, entre otros.

- Sensibilizar a todos los actores involucrados, mediante una educación ambiental que incluya campañas de concientización, la realización de talleres y teatros en los planteles educativos y en las comunidades, e incentivando los

programas de reciclaje y de recogida selectiva, con el objeto de corregir hábitos inadecuados.

Independientemente de cual sea la modalidad de prestación que decida utilizar el municipio, ésta debe ser concebida de manera que la gestión sea integral, y que todos los actores involucrados participen activamente en cada una de las etapas del ciclo del manejo de los residuos y desechos sólidos. Es necesario concebir el servicio de aseo urbano y domiciliario de una manera coordinada, concreta y planificada. El municipio no puede seguir bajo un esquema parcializado y sectorizado, totalmente aislado y desvinculado de su realidad y entorno.

Debe existir una conciliación de las posiciones y los intereses de cada uno de los actores a favor de la conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por otro lado, solucionar o mejorar los problemas asociados con el manejo de los residuos y desechos sólidos es una cuestión de transversalidad interdisciplinaria: todos los aspectos (técnicos, jurídicos, sociales, administrativos y comunitarios, entre otros) deben permitir una mayor cooperación, solidaridad comunitaria y social, con el ambiente y las generaciones futuras por parte de cada uno de los actores, independientemente de las funciones que se ejerzan.

Los mecanismos establecidos en el nuevo marco legal que se ha venido definiendo (Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) y Ley de Residuos y Desechos Sólidos (2004)) son oportunidades que permiten la incorporación de los actores de una manera más proactiva. Sensibilizar al colectivo mediante campañas educativas, motivar una mayor participación vecinal, ejercer la contraloría social de los servicios públicos y capacitar a los funcionarios y trabajadores, tanto del Municipio como de La Operadora, son algunas de las sugerencias que deberían tratar de implementarse para mejorar la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario. Existen los instrumentos jurídicos e institucionales para lograrlo.

RECOMENDACIONES

Se sugiere la realización de otros estudios que, permitirían complementar este análisis y podrían convertirse en líneas de investigación. A saber:

1. *Caracterización de las diferentes realidades urbanas y sociales de las comunidades del Municipio.*

Es necesario identificar las particularidades de las Comunidades que conforman el Municipio Baruta: zonas con características físicas específicas (casco central de Baruta y barrios o zonas de hábitat popular), zonas comerciales (Las Mercedes), zonas mixtas (oficinas y comercios en Bello Monte), y zonas rurales (Hoyo de La Puerta), entre otras. Este conocimiento permitiría al Municipio identificar las necesidades de la

población y en función de ellas, concebir la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario requerido.

2. *Caracterización de los aspectos técnicos-operativos relacionados con el servicio de aseo urbano y domiciliario que El Municipio Baruta quiere prestar.*

Una vez que se define el servicio a prestar en función de los requerimientos de las comunidades del Municipio, es preciso revisar no sólo los aspectos técnicos y operativos, sino que también deben analizarse los mecanismos de actualización e intercambio de la base catastral entre La Operadora y El Municipio; y, la estructura de costos, administración y mantenimiento del servicio con el fin de que la institución municipal pueda definir el sistema tarifario.

3. *Evaluar las formas de participación existentes en el marco legal e institucional y su posible inserción en el ciclo del manejo de los residuos y desechos sólidos.*

Con el objeto de incorporar a cada uno de los actores en el servicio de aseo urbano y domiciliario resulta interesante conocer cuales son las posibles formas de participación disponibles o por desarrollar.

4. *Evaluar el proceso de licitación del año 1994, cuando el Municipio, iniciándose el proceso de descentralización, tuvo que asumir la gestión de este servicio.*

Esto permitiría identificar algunos aspectos que deben corregirse o mantenerse para posteriores licitaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acurio, Guido; Rossin, Antonio; Teixeira, Paulo Fernando; Zepeda Porras, Francisco. (1998) *Diagnóstico de la situación del manejo de residuos sólidos municipales en América Latina y el Caribe.* Documento disponible en <http://www.cepis.org.pe>. [Consulta: 2006, junio 06].

Alcaldía del Municipio Baruta. (s/f). *Alcaldía del Municipio Baruta.* Documento disponible en <http://www.baruta.gov.ve>. [Consulta: 2005, mayo 10].

Badell Madrid, Rafael. (2002). *Régimen jurídico de las concesiones en Venezuela.* Caracas, Venezuela

Bassan, D'Aguiar & Asociados Contadores Públicos. (2005). *Informe de los contadores públicos independientes sobre la aplicación de procedimientos previamente convenidos*. 12 de diciembre de 2005. Caracas, Venezuela

Coing, Henri. (1994). *Los servicios urbanos y la privatización. Venezuela 1989 – 1993*. Mimeo LATTIS. Paris, Francia.

Fospuca, C.A. (s/f). *Fospuca C.A.* Documento disponible en <http://www.fospuca.com>. [Consulta: 2005, mayo 10].

Gescom RL. (2006). *Manejo integral de los residuos sólidos para el Municipio Vargas*. Caracas, Venezuela.

Marcano, Esther Elena. (1991). *La ciudad y sus servicios*. II Foro En Defensa de la Ciudad. Universidad Central de Venezuela, FAU. Noviembre 1987. En "Los servicios urbanos en las ciudades venezolanas. Modos de gestión y de organización. Agentes urbanos que intervienen y formas de intervención. Primera Etapa Barquisimeto. Informe final. Volumen VI Anexo VII. Ponencias. IU -FAU - UCV -CDCH. Mayo 1991. Caracas. Pág. 1 - 16.

Marcano, Esther Elena. (1993). *De la crisis al colapso de los servicios públicos en la metrópoli*. Revista Urbana N° 13. Instituto de Urbanismo. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.

Medina, Soraya. (1989). *Estudio geográfico sobre la propuesta de creación de un municipio en El Cafetal*. Escuela de Geografía, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.

Mejía Lira, José. (1994). *Servicios Públicos Municipales*. Universidad Autónoma del Estado de México. México DF. México.

Municipio Baruta. (1994 - 2015) *Documento de Concesión de Prestación de Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario en el Municipio Baruta del Estado Miranda*. Caracas, Venezuela.

Municipio Baruta. (2003). *Ordenanza de Reforma a la Ordenanza del Servicio Básico de Aseo Urbano y Domiciliario*. Gaceta Municipal Número Extraordinario 202-12/2003 del 18 de diciembre de 2003. Caracas, Venezuela.

Municipio Baruta. (2003). *Ordenanza de Reforma de la Ordenanza de tarifas (tasas) correspondientes al Aseo Urbano Domiciliario del Municipio Baruta del Estado Miranda*. Gaceta Municipal Número Extraordinario 203-12/2003 del 18 de diciembre de 2003. Caracas, Venezuela.

Municipio Baruta. (1999). *Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza sobre Licitaciones del Municipio Baruta del Estado Miranda*. Gaceta Municipal Número Extraordinario 031-02/99 de fecha 23 de febrero de 1999. Caracas, Venezuela.

Organización Panamericana de la Salud. (2000). *Análisis Sectorial de Residuos Sólidos de Venezuela*. Documento disponible en <http://www.ops-oms.org.ve>. [Consulta: 2007, junio 07]).

Peña Villamil, Manuel. (1957). *La concesión de servicios públicos. Doctrina y legislación*. Roque Desalma Editor. Buenos Aires, Argentina.

República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999. Documento disponible en <http://www.leyesvenezolanas.com>. [Consulta: 2006, febrero 25].

República Bolivariana de Venezuela. (2005). *Ley de Residuos y Desechos Sólidos*. Gaceta Oficial N° 38.068 del 18 de noviembre de 2004. Documento disponible en <http://www.leyesvenezolanas.com>. [Consulta: 2006, enero 16].

República Bolivariana de Venezuela. (2005). *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Gaceta Oficial N° 38.204 del 8 de junio de 2005. Ediciones La Piedra. Caracas, Venezuela.

República de Venezuela. (1961). *Constitución de Venezuela*. Gaceta Oficial N° 662 del 23 de enero de 1961. Ediciones Eduven. Caracas. Venezuela.

República de Venezuela. (1989). *Ley Orgánica de Régimen Municipal y su Reglamento Parcial N° 1*. Gaceta Oficial Extraordinario N° 4.109 del 15 de junio de 1989 y Gaceta Oficial N° 34.609 de fecha 5 de diciembre de 1990. Ediciones Orley. Caracas, Venezuela.

Rodríguez, Alfredo y Velásquez, Fabio. (1994). *Municipio y servicios públicos. Gobiernos locales en ciudades intermedias de América Latina*. Colección Estudios Urbanos. Ediciones Sur. Santiago, Chile.

Villar Reátegui, Libio. (1998). *Asociaciones Público – Privadas para el Medio Ambiente*. Lima, Perú. Documento disponible en <http://www.undp.org/ppnue/gln/publications/lima-new.htm> [Consulta: 2007, mayo 28].